

CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Propuesta de cuarta modificación de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la Promoción Internacional y la Diversificación de los Mercados de las Empresas del Principado de Asturias.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN
 EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
 LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
 LA LEGISLACIÓN ESTATAL
 EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Artículo 7 del Decreto 71/992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y en lo básico el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA
 ESTATUTARIA
 TRANSFERIDA
 DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
 SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
 SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas: Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la Promoción Internacional y la Diversificación de los Mercados de las Empresas del Principado de Asturias, modificada mediante Resolución de 26 de junio de 2017 (BOPA nº 150 de 30-VI-2017) Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA nº 104 de 7-V-2018) y por la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA nº 93 de 16-V-2019).

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA
 OBSOLETA
 INOPERANTE
 RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?: Se pretende facilitar y adecuar a las circunstancias actuales, el acceso a esta línea de ayudas de proyectos que realicen las empresas asturianas para incrementar su presencia en mercados internacionales favoreciendo la internacionalización de nuestra economía, incorporando los clústers como beneficiarios de estas ayudas y simplificando el proceso de acreditación de las mismas.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO
- EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- EN LA UNIÓN EUROPEA
- EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO
- SI

¿Por qué?:

Se limitaría la posibilidad de promover proyectos de Promoción Internacional y la Diversificación de los Mercados de las Empresas del Principado de Asturias.

¿De qué tipo?:

De tipo económico al privar de estas ayudas a las empresas del Principado de Asturias para llevar a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

- NO
- SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- LEY
- DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- NO
- SI

¿Cuál?: Resolución

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- NO
- SI

¿A qué órganos?: Por conducto de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a la Dirección General de Presupuestos.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- NO
- SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

- NO
- SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

- NO

SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

NO

SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la Promoción Internacional y la Diversificación de los Mercados de las Empresas del Principado de Asturias.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

SI

NO

¿Por qué?:

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta.

Sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, agrupaciones de interés económico, Clústers o empresarios individuales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases, si bien las correspondientes convocatorias especificarán la tipología de beneficiario a la que se destina cada uno de los programas convocados.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

NO

SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

NO

SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SI

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

NO

SI

¿A qué niveles?:

Los expedientes de convocatoria que tienen su origen en dichas bases reguladoras serán tramitados como expediente electrónico, al igual que los expedientes individuales de quienes soliciten dichas subvenciones.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

NO

SI

Concrétese:

En Llanera a 20 de abril de 2021
LA DIRECTORA GENERAL DEL IDEPA

Eva Pando Iglesias

